



70.

cicio del su derecho, adquirido por instrumento público, sin perjuicio de que se comuniqué el acuerdo que recoga al Sr. Gobernador de la provincia en donde deben existir los antecedentes y comprobantes necesarios y que se crearon para conceder al Juan de Morales la autorización que hubo de pedir y se le otorgada en el año de mil ochocientos cincuenta y tres: y la Municipalidad, en vista de cuanto se expresa acordó: que este interesado presente desde luego la escritura de adquisición del monte de que se trata, y procure recoger de las oficinas en donde se hallare la autorización o licencia superior de que habla, y cuantos datos y comprobantes sirvan para ilustrar su pretension, a fin de dictar el acuerdo que proceda con examen detenido de todo: y sin perjuicio pase esta solicitud a las Comisiones de Montes y propios, en cuyo poder obra el expediente que se formara sobre corte de pinos y carbonos en el Collado de Caracoles y otros puntos, para que tambien sobre esta instan-

